
Ley 2272
ADHESION AL REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase a la Provincia de Catamarca adherida al régimen de coparticipación federal establecido por el Decreto Ley Nº 505-58, con las modificaciones introducidas por las Leyes 16.657, 17.597 y 17.655, cuyas condiciones se aceptan como base de convenio entre la Provincia y la Nación.

ARTICULO 2.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA - CEBALLOS

TITULAR DEL PEP: GRAL (R) GUILLERMO RAMON BRIZUELA

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:41:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa